



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JESUS MANUEL GARAVITO MATOS contra ALMACENES ÉXITO S.A., radicado único No 08-001-31-05-004-2017-00109-01 y RADICADO INTERNO 63.598. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE

Primero. REVOCAR la sentencia objeto de consulta, proferida el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla el día 25 de junio de 2018, para en su lugar CONDENAR a ALMACENES ÉXITO S.A., a reintegrar al señor JESUS MANUEL GARAVITO MATOS al cargo que desempeñaba al momento del despido, o a otro similar o de superior categoría, siguiendo las restricciones y recomendaciones laborales, y así mismo, a pagar los salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, dejados de percibir como consecuencia del despido, y hasta su efectiva reinstalación o reintegro al cargo, desde el 11 de julio de 2015, hasta el momento en que se haga efectivo ésta.

Segundo. CONDENAR a ALMACENES ÉXITO S.A. a pagar al señor JESUS MANUEL GARAVITO MATOS la indemnización especial del art. 26 de la ley 361 de 1996.

Tercero. AUTORIZAR a ALMACENES ÉXITO S.A a deducir de las condenas por concepto de salarios, prestaciones e indemnización, el valor liquidado al momento de la terminación del contrato, por concepto de prestaciones sociales e indemnización por despido sin justa causa, que fueron compensados con la obligación adquirida por el trabajador con el fondo de empleados de la empresa.

Cuarto. Costas en primera instancia a cargo de la demandada, por haberse revocado la decisión absolutoria. Fíjense por el a-quo. No hay lugar a costas en sede jurisdiccional de consulta...

FDO. MP. DR. ARIEL MORA ORTIZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy dos (02) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy seis (06) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral